



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

SALTA, 08 de mayo de 2.020

Expte. N°: 8.267/87

RESCD-EXA N° 067/2020

**VISTO** la resolución CD N° 083/99, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a raíz de la declaración de Pandemia el 11 de Marzo de 2020, por brote del nuevo Coronavirus (COVID19) y la Ley 27.541, de Emergencia Nacional, y teniendo en cuenta las resoluciones R N° 192/2020, R N° 216/2020, R N° 217/2020 y R N° 314/2020, por las cuales se suspendieron las actividades académicas y administrativas en el ámbito de esta Universidad, en tanto se mantengan las condiciones de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el territorio nacional ordenadas por el Decreto DECNU N° 297-APN/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, a su vez prorrogado por Decretos DECNU N° 325-APN/2020 y DECNU N° 350/2020.

Que, dada la importancia y necesidad de reunir al Consejo Directivo en el marco normativo de las resoluciones mencionadas, las Autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas, fundamentándose en la legislación Nacional decretada a tal fin, debaten sobre la forma de reglamentar el funcionamiento del Consejo Directivo de la Facultad, con el fin de dar continuidad a la gestión administrativa y académica institucional.

Que a pesar que los reglamentos internos no tengan previsión sobre sesiones a distancia por razones de fuerza mayor, no implica que estas no puedan realizarse con esta modalidad. Hoy más que nunca por las condiciones de Emergencia en Salud, tenemos que trabajar y coadyuvar sobre todo lo relativo a la creación, investigación, difusión y aplicación científica y tecnológica originada en los organismos públicos o en la actividad privada, respecto al desarrollo y fomento de las políticas de materia científica y tecnológica.

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina aconseja mantener el trabajo sostenido de la Facultad, y modificar el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo - Res. CD. 083/99, incorporando en el mismo un nuevo título relativo a “Sesiones a distancia por razones de fuerza mayor”.

Que el Consejo Directivo en su sesión a distancia por razones de fuerza mayor del 06/05/2020, aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión Asesora mencionada.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;



RESCD-EXA N° 067/2020

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo - Res. CD. 083/99, reemplazando el Capítulo XII "Disposiciones Generales" con todo su articulado por el siguiente:

#### *Capítulo XII*

#### *De las Sesiones a distancia por razones de fuerza mayor*

*Art. 69.-Las Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas podrán realizarse a distancia por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas y comprobadas, que imposibiliten a los consejeros asistir a la sesión habitual.*

*Se entenderá por sesión a distancia, aquella que se realiza utilizando cualquiera de las tecnologías de información y comunicación asociadas a la red de Internet, que garanticen tanto la posibilidad de una comunicación simultánea entre los miembros del Consejo durante toda la sesión, como su expresión mediante documentación electrónica que permita el envío de imágenes, sonidos y datos.*

*Durante el desarrollo de la sesión a distancia, los Consejeros, Autoridades y Personal de Apoyo Universitario, deberán asegurarse que, en el lugar en que se encuentren, cuenten con la tecnología necesaria para mantener una comunicación bidireccional en tiempo real, que permita una integración plena dentro de la sesión.*

*Asimismo, los recursos tecnológicos utilizados deben cumplir con las seguridades mínimas, que garanticen la identidad de los CONSEJEROS Y AUTORIDADES, del PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL AREA DE CONSEJO DIRECTIVO correspondiente y DEL PÚBLICO EN GENERAL que quiera y pueda participar y la integridad de los documentos que se conozcan durante la sesión a distancia.*

*Art. 70.- Durante el lapso que duren las razones de fuerza mayor referenciados en el Art. 69, las Secretarías coordinarán los aspectos logísticos, técnicos y administrativos y dictarán los lineamientos pertinentes para el desarrollo y funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo y de las comisiones a distancia.*

**ARTÍCULO 2º:** Incorporar el siguiente Capítulo al Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo - Res. CD. 083/99:

#### *Capítulo XIII*

#### *Disposiciones Generales*

*Art. 71.- Las disposiciones de este Reglamento no podrán ser alteradas ni derogadas por Resolución sobre Tablas, sino mediante un Proyecto que deberá tener la tramitación regular.*



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina  
-----

//-3-

RESCD-EXA N° 067/2020

*Art. 72.- Cualquier duda sobre la interpretación o alcance de alguno de los artículos de este Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo.*

**ARTÍCULO 3°:** Hágase saber y comuníquese a todos los Docentes, Personal de Apoyo Universitario, Departamentos Docentes, Sede Regional Orán, Sede Regional Metan - Rosario de la Frontera, Extensión Áulica Cafayate, Ing. Oscar Capalbi, Dirección General Administrativa Académica, CECE y publíquese en el boletín oficial.

RGG

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.



  
Ing. DANIEL HOYOS  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa